

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0059</h1>	3 de Agosto 2018 AÑO 2018 – EDICIÓN DE 6 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: San Román Gustavo / Vice-intendente: Rodríguez Eugenio
Poder Legislativo: Concejales: Godoy Miguel, Franco Alicia, Moyano Claudio, Canales Juan Carlos, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana
Tribunal de Cuentas: Mele Pablo, Irazoqui Alberto, Bagolle Miguel

INDICE

Poder Ejecutivo..... Pág.01/06

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 14 de Junio de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 63458/17

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VILLEGAS, Luis DNI 7.395.349 presenta una nota con fecha 26 de septiembre de 2017, manifestando su voluntad de ceder sus derechos sobre la mitad Norte de la Parcela N° 3 MANZANA N° 132 PM 3951 a los efectos de cancelar la deuda por Servicios Públicos que poseen las Partidas Municipales N° 3951 y 3952.

Que, la Municipalidad de Río Colorado adquirirá dicho lote mediante la prescripción administrativa de dominio.

Que el Sr. VILLEGAS, Luis manifiesta ser poseedor con ánimo de dueño por un período mayor a 40 años.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: ACEPTAR la cesión de derechos de la mitad del Lote Norte de la Parcela N° 3 MANZANA N° 132.

Artículo 2°: AUTORIZAR al Dpto. de Recaudaciones a compensar la deuda de las partidas N° 3951 y 3952.

Artículo 3°: Realizar el convenio correspondiente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 113 /18

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 14 de Junio de 2018.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, informando que el agente municipal de planta permanente LEZCANO, Nancy Elizabeth ha dejado de prestar servicios como administrativo en Monotributo Social para realizar tareas como Inspector y que dio origen al Expediente N° 67.567/18 del registro de Mesa de Entradas.,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal: nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo.

Que por Resolución N° 0066/2017, conforme Acta Acuerdo N° 242/2017 se le otorgó una bonificación del 15% por “operadores de máquinas de contabilidad y/o computadoras”, establecida en el artículo 118° inciso f) TITULO V – Capítulo XV – COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.

Que es necesario dejar sentado este cambio de tareas que implica el pago de una bonificación del 25% por “Inspector” establecida en el artículo 118° inciso a) TITULO V – Capítulo XV, COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH realizar las modificaciones correspondientes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Desafectar a partir del 21/06/2018 al agente municipal de planta permanente, LEZCANO, Nancy Elizabeth, DNI/CUIL Nº 27-21927100-5, Legajo Nº 1117 como ADMINISTRATIVO EN MONOTRIBUTO SOCIAL y afectar como INSPECTOR EN EL AREA DE INSPECTORIA GENERAL.-

Artículo 2°: Autorizar a partir del 01/07/2018 al Departamento de RRHH a realizar las siguientes modificaciones en los haberes del mencionado agente municipal:

- Quita bonificación del 15% por "OPERADORES DE MÁQUINAS DE CONTABILIDAD Y /O COMPUTADORAS" establecida en el artículo 118° inciso f) y
- Abonar una bonificación del 25% por "INSPECTOR" establecida en el artículo 118° inciso a) TITULO V - Capítulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 3°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 116/2018

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Junio de 2018.-

VISTO:

La nota 328/18 enviada a funcionarios electos y designados de la Municipalidad de Río Colorado.

La nota presentada por el vocal del tribunal de Cuentas Miguel Agustín Bagolle,

El art. 124 ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota 328/18 el Poder Ejecutivo Municipal solicita a funcionarios electos y designados que manifiesten la forma en que consideran legítimo se liquide su remuneración hasta tanto el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro se expida sobre la validez de la Ordenanza 1964/18

Que con fecha 21 de junio de 2018 Miguel Agustín Bagolle, miembro del Tribunal de Cuentas ha respondido la nota mencionada

solicitando al Intendente Municipal determine, actualice y liquide su remuneración de acuerdo a lo que indica la Carta Orgánica.

Que la Carta Orgánica en su artículo 124 establece que para el presidente del Tribunal de Cuentas corresponde una dieta del 50% de la del intendente y para los vocales una dieta equivalente al 70% de la dieta del presidente.

Que el Intendente Municipal le corresponde una remuneración equivalente a 7 SMVM.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar al Jefe de Liquidaciones subrogante a liquidar la remuneración de Miguel Agustín Bagolle en la suma correspondiente al 70% del 50% de 7 SMVM hasta tanto se resuelva sobre la validez de la Ordenanza 1964/18.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 125/2018

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Junio de 2018.-

VISTO:

La nota 328/18 enviada a funcionarios electos y designados de la Municipalidad de Río Colorado.

La nota presentada por el vocal del tribunal de Cuentas Alberto Fermín Irazoqui,

El art. 124 ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota 328/18 el Poder Ejecutivo Municipal solicita a funcionarios electos y designados que manifiesten la forma en que consideran legítimo se liquide su remuneración hasta tanto el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro se expida sobre la validez de la Ordenanza 1964/18

Que con fecha 25 de junio de 2018 Alberto Fermín Irazoqui, miembro del Tribunal de Cuentas ha respondido la nota mencionada solicitando al Intendente Municipal determine su remuneración de acuerdo a lo que indica la Carta Orgánica.

Que la Carta Orgánica en su artículo 124 establece que para el presidente del Tribunal de Cuentas corresponde una dieta del 50% de la del intendente y para los vocales una dieta equivalente al 70% de la dieta del presidente.

Que el Intendente Municipal le corresponde una remuneración equivalente a 7 SMVM.

Asimismo manifiesta que su remuneración de bolsillo se determine de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo Municipal 20/18 y que la diferencia se exteriorice en el rubro Deducciones de su liquidación bajo el concepto "Aporte Plan Calor".

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar al Jefe de Liquidaciones subrogante a liquidar la remuneración de Alberto Fermín Irazoqui en la suma correspondiente al 70% del 50% de 7 SMVM hasta tanto se resuelva sobre la validez de la Ordenanza 1964/18. Que su remuneración de bolsillo se determine de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo Municipal 20/18 y la

diferencia se exteriorice en el rubro Deducciones de su liquidación bajo el concepto de "Aporte Plan Calor".

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 126/2018

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99, en su CAPITULO 1, art. 2º y su reglamento y la Ordenanza Nº 1981/18, ANEXO 1, "PARA COMPRAS EN GENERAL", A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION.

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de Junio de 2018, la Municipalidad de Río Colorado junto con el INTA, convocaron a la comunidad con el objetivo de precisar las especies que se ubicaran en las diagonales de la plaza San Martín.

Que mediante votación se eligieron entre otras especies Crespones y Sophoras

Que se solicitó cotización para la compra de 102 Crespones y 5 Sophoras a: Rodríguez Pablo Daniel de "Florería Pasionaria", Errotabere Ricardo, Brozowski Mauricio de "Strelitzia" y Aguayo Ceferino de "Vivero La Colonia".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E

Artículo 1º: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACION a Rodríguez Pablo Daniel de "Florería Pasionaria".

Artículo 2º: El costo total será de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$24.870,00)

Artículo 3º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 133/2018

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 y su reglamento y la Ordenanza Nº 1981/18, ANEXO 1, "PARA OBRAS PUBLICAS", A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION.

CONSIDERANDO:

Que según el plan municipal de obras públicas fue necesario adquirir mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío para continuar con el bacheo en el ejido municipal.

Que debido a que no existe una empresa en nuestra localidad que fabrique o venda este producto, se contactaron empresas tales como CARRETERAS 2000 SA, DAPSA Y FABRICA ARGENTINA DE ASFALTOS.

Que la única empresa que cuenta con lo solicitado es CARRETERAS 2000 SA,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E

Artículo 1º: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACION de dos tambores de emulsión catiónica de 200 lts. y 28 toneladas de mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío, las cuales deberán ser entregadas en el domicilio del Corralón Municipal de la municipalidad de Río Colorado, a la empresa CARRETERAS 2000 SA CUIT 30-70763227-1.

Artículo 2º: El costo total será de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$151.040,00)

Artículo 3º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 134/2018

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Julio de 2018.-

VISTO:

El artículo 87º, incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 181/2013 se llamó a Licitación Pública Nº 02/2013 para la concesión del kiosco y confitería de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado,

Que por Resolución Nº 188/2013 se adjudicó la misma y se suscribió el Convenio de Concesión Nº 929/13, el cual venció el 29/10/2016,

Que por Resolución Nº 021/2017 se autorizó al concesionario JUAREZ, Alberto, abonar la suma de Pesos: Siete mil cien (\$ 7.100,00) mensuales, como contraprestación por la explotación de la Confitería y Kiosco de la Terminal, en las condiciones en que la obra de remodelación lo permitan y hasta tanto se llame a nueva licitación,

Que tal como surge del Expediente 041313-SO-2016, la Municipalidad de Río Colorado ha culminado las obras delegadas de remodelación de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado,

Que conforme a las normas de contrataciones vigentes corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, para elegir y designar a quien se hará cargo de la explotación y mantenimiento de los servicios del Kiosco de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87º incisos 7); 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2018 para la explotación y mantenimiento de los servicios del Kiosco de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado.-

Artículo 2º: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con la inscripción "LICITACION PUBLICA Nº 05/2018 – "EXPLOTACIÓN KIOSCO TERMINAL DE OMNIBUS DE RIO COLORADO", en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, hasta el día 09 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas.-

Artículo 3°: Fijar la apertura de ofertas para el día 10 de Agosto de 2018 a las 11:00 horas en dependencias municipales.-

Artículo 4°: Establecer que ésta Licitación Pública se efectúe en base a las características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 5°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, conforme el artículo 11° Capítulo IV ANEXO II de la Ordenanza Nº 625/99 a:

Secretaría Administrativa Legal y Técnica: Dra. CASSO, Silvana María Marta;

Subsecretaría Turismo: Srta. JULIA, Milagros Alcira Eugenia

Subsecretaría de Hacienda y Finanzas: Srta. HOURIET, Ana Belén

Vocal Tribunal de Cuentas: Cr. IRAZOQUI, Alberto Fermín

Artículo 6°: Remitir la presente al Área de Prensa, a fin de que efectúe las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial Municipal y en los medios locales de difusión.-

Artículo 7°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 155 /18

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2018
CONCESIÓN DEL KIOSCO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE RIO COLORADO**

Artículo 1°: La Municipalidad de Río Colorado llama a Licitación Pública Nº 05/2018 para otorgar en concesión la explotación y mantenimiento de los servicios del Kiosco de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado.-

Artículo 2°: El presente pliego tiene un valor de PESOS: UN MIL (\$ 1.000,00) y podrá ser adquirido en el Área de Tesorería del Municipio de Río Colorado, sito en calle Moreno Nº 559, Río Colorado, Provincia de Río Negro.-

Artículo 3°: Queda entendido que la presentación de la propuesta supone que el oferente ha realizado todas las verificaciones, análisis y consideraciones necesarias para poder presupuestar la concesión, por lo que no se aceptarán reclamos ulteriores a la presentación basados en el desconocimiento de uno o varios elementos a considerar.-

Artículo 4°: El plazo de la presente concesión se fija en tres (3) años, a partir del 10 de Agosto del 2018, finalizando en consecuencia a los 09 días del mes de Agosto de 2021, dicho plazo será improrrogable debiéndose entregar las instalaciones libres de ocupantes y/o bienes muebles, bajo debida constatación escrita. Si por cualquier motivo el CONCESIONARIO no entrega en tiempo y forma las instalaciones en el día estipulado, la MUNICIPALIDAD podrá requerir el

inmediato desalojo, con más pago de la cláusula penal del 0,5% diario del valor total de la concesión por los daños y perjuicios ocasionados.-

Artículo 5°: El precio base de la concesión se fija en la suma de PESOS: equivalente al 75% del SMVM, de acuerdo a lo que determina anualmente el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, pagaderos por adelantado del 1 al 10 de cada mes.-

Artículo 6°: Las instalaciones que se entreguen al CONCESIONARIO, deberán ser reintegradas a la MUNICIPALIDAD, a la finalización del contrato, en las mismas condiciones en la que se las entregaron, salvo el normal deterioro por el buen uso y el transcurso del tiempo o su reemplazo por similares.-

Artículo 7°: El CONCESIONARIO estará autorizado a explotar, mejorar los servicios del KIOSCO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE RIO COLORADO, pudiendo agregar: venta de sándwich envasados, máquina para expendio de gaseosas en latas, máquina de café y todo servicio afín, que optimice la atención al público, con los debidos permisos y habilitaciones municipales.-

Artículo 8°: El servicio de atención deberá brindarse de Lunes a Lunes, durante las 24 horas, los 365 días del año.-

Artículo 9°: Durante la concesión el CONCESIONARIO tendrá a su cargo:

1. Mantener en perfectas condiciones de orden y limpieza el kiosco, la sala de espera, los baños y todo el predio de la TERMINAL DE OMNIBUS DE RIO COLORADO.
2. Proveer del mobiliario necesario para la prestación del servicio concesionado y para todo otro servicio afín agregado y autorizado.
3. Contar con una vitrina o espacio exclusivo para exposición y venta de productos locales.
4. Contar con un amplio y surtido stock de mercadería con precios que no excedan los fijados en la mayoría de los demás comercios afines.
5. Realizar a su exclusivo cargo, todas las reparaciones de cualquier índole que deban efectuarse durante la vigencia del contrato, tanto al inmueble como a todos los elementos.
6. Mantener la vigilancia del sector y control de ingreso de personas, como así también toda tarea de instrucción y prevención de los concurrentes.
7. Cumplir con las obligaciones fiscales y laborales relativas al negocio.
8. Proveer al personal afectado la vestimenta adecuada.
9. Tener a disposición un botiquín de primeros auxilios.
10. Tener a disposición un medio de comunicación telefónica para casos de emergencia.
11. Velar por el cumplimiento de las normas de moral y buenas costumbres, como así también, de la conducta que mantengan los visitantes.

Artículo 10°: El CONCESIONARIO tendrá a su cargo los siguientes gastos: A) Consumo de luz, soportará el 100%, ya que en éste caso no comparte medidor con

las agencias, B) Consumo de agua de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado, C) Consumo de gas de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado de la siguiente manera: del monto total consumido, el Kiosco soportará el 50% y el 50% restante será dividido entre cada una de las empresas. El CONCESIONARIO deberá entregar todos los recibos que acrediten el pago de la totalidad de los servicios al momento de la finalización del presente contrato.-

Artículo 11°: El CONCESIONARIO deberá dar estricto cumplimiento y estarán a su exclusivo cargo, todas las obligaciones fiscales, laborales y previsionales creadas o a crearse, relativas al giro del negocio. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de inspeccionar la documentación y los libros que se lleven a efectos, que deberán ser los que correspondan según la legislación vigente.-

Artículo 12°: El CONCESIONARIO deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por daños y/o perjuicios contra terceros, por los eventuales daños que su actividad pudiere ocasionar.-

Artículo 13°: Todo personal dependiente del CONCESIONARIO DEBERA ESTAR asegurado por accidente de trabajo según las reglamentaciones vigentes (Ley 24457 de Riesgo de Trabajo).-

Artículo 14°: EL CONCESIONARIO se obliga a mantener indemne a la Municipalidad de Río Colorado de cualquier reclamo laboral y/o civil que eventualmente se efectuó fundado en las normas de solidaridad laboral y/o responsabilidad civil, obligándose dentro de los diez (10) días de notificado, a reintegrar toda suma de dinero que la Municipalidad abone por dichos conceptos ya sea por acuerdos conciliatorios y/o transaccionales y/o sentencias, incluyéndose las sumas que abonase de gastos y honorarios.-

Artículo 15°: El CONCESIONARIO se obliga y está sujeto al estricto cumplimiento de todas las ordenanzas municipales, leyes provinciales y nacionales, relacionadas directa o indirectamente con el giro de la actividad.-

Artículo 16°: La MUNICIPALIDAD podrá inspeccionar en cualquier momento la higiene, atención al público y el cumplimiento general de todas las cláusulas estipuladas en el presente pliego y todas las normas laborales y previsionales respecto del personal que tuviere el CONCESIONARIO bajo relación de dependencia afectado a la concesión. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, dará derecho a la MUNICIPALIDAD a exigir judicialmente el cumplimiento de las mismas y/o a rescindir el contrato de concesión, aplicando una multa equivalente a PESOS: DOSCIENTOS (\$ 200,00) diarios.-

Artículo 17°: La presentación de las ofertas podrá realizarse hasta el día Jueves 09 de Agosto de 2018 a las 12:00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, sito en calle Moreno Nº 559, Río Colorado, Provincia de Río Negro.-

Artículo 18°: La apertura de las ofertas se realizará el día Viernes 10 de Agosto de 2018, a partir de las 11:00 hs. en el

Municipio de Río Colorado, sito en calle Moreno Nº 559, Río Colorado, Provincia de Río Negro.-

Artículo 19°: Atento a que la presentación de la documentación de la propuesta estará contenida en dos (2) sobres distintos a los que se les asigna numeración 1 y 2, en primer lugar se abrirá el SOBRE Nº 1, en el lugar, día y hora indicadas en el pliego. Se procede a la apertura del mismo y acto seguido se labrará el acta correspondiente. La apertura del SOBRE Nº 2 se llevará a cabo siempre y cuando el/ los oferentes cumplan con los requisitos solicitados.-

Artículo 20°: Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, sin identificación, con la inscripción "LICITACIÓN PUBLICA KIOSCO TERMINAL DE OMNIBUS RIO COLORADO" SOBRE Nº 1 y "SOBRE Nº 2" y que contendrán respectivamente:

SOBRE Nº 1

- a) Constancia de haber adquirido el pliego de bases y condiciones
- b) Cumplimentar el sellado correspondiente.
- c) Pliego completo firmado en todas sus hojas
- d) Datos personales del oferente, en caso de sociedades se requiere el contrato social
- e) Fotocopia de DNI, referencias comerciales y bancarias
- f) Constancia de inscripción impositiva ante AFIP y ART (Agencia de Recaudación Tributaria)
- g) Dos (2) garantías personales debidamente certificadas por autoridad competente en las cuales deberá expresar su conformidad por escrito declarándose solidariamente responsables por todas las deudas y obligaciones que el CONCESIONARIO contrajere con motivo de la presente concesión, haciendo expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, comprometiéndose a cumplir en forma solidaria y sin necesidad de previa intimación judicial o extrajudicial alguna las obligaciones que contraiga el oferente. Indicando además de sus datos personales referencias bancarias y comerciales.
- h) Certificado de libre deuda extendido por el Departamento de Recaudaciones del Municipio de Río Colorado.
- i) Detalle de los artefactos, muebles, útiles y herramientas que el oferente afectará al servicio del Kiosco, indicando estado de los mismos y lugar en que se encuentran.
- j) Proyecto detallado de funcionamiento durante el tiempo que dure la contratación.
- k) Toda otra aclaración u observación que el oferente desee efectuar.

SOBRE Nº 2 Contendrá exclusivamente la oferta económica y la forma de pago.

Artículo 21°: Para la adjudicación se tendrá en cuenta: solvencia del oferente y de las garantías presentadas, personal afectado para atención al público, equipamiento y forma de pago del canon locativo.-

Artículo 22°: La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adjudicar o no la presente licitación, si considera que las ofertas no son satisfactorias, declarándose desierto dicho caso.-

Artículo 23°: Quien resulte adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato conforme a las presentes cláusulas dentro de los diez (10) días de notificado de la adjudicación.-

Artículo 23°: La Comisión de Preadjudicación estará integrada por la Subsecretaria de Turismo, la Secretaria Administrativa, Legal y Técnica, la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas y el Vocal del Tribunal de Cuentas.-

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspección / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno